

„renovados todos los Vales de las creaciones de 1808; ha re-
 „suelto la Junta Nacional del Crédito Público verificarlo con
 „los de la de 1.º de enero de 1808, y los ya renovados en
 „1809 de la ml-ma creacion, principiandose á admitir di-
 „chos Vales desde el dia 1.º de abril de este año hasta el 31
 „inclusive de mayo: en inteligencia que no se abonarán inte-
 „reses á los que los presenten concluido este término. = A todo
 „tenedor que quiera subscribirse á la deuda sin interés, ó á
 „la de 3 por 100, se le entregará el documento correspon-
 „diente al Vale ó Valcs que presente; y al que quiera conti-
 „nuar con los mismos se le renovararán en la mina de 1814,
 „con los intereses vencidos hasta 27 de diciembre de 1813. =
 „La presentacion de estos Vales se efectuará baxo las mismas
 „reglas anteriormente establecidas, con solo la diferencia de
 „especificar en las carpetas que los acompañen, á que clase
 „de deuda deben pertenecer: debiendo prevenir al público,
 „que tantos los Vales y recibos de ellos, como los demas dó-
 „cumentos saldrán de la oficina limpios, sin enmienda, ni
 „raspadura, diferencia de tinta, ni otro defecto capaz de cau-
 „sar duda en su legitimidad, ni oponer el menor estorbo á
 „su circulacion. = Lo que pone en noticia de V. esta Junta
 „para su inteligencia, y que lo haga insertar en los papeles
 „públicos de esa capital. = Dios guarde á V. muchos años.
 „Madrid 23 de marzo de 1814. = *Temes* = *Barata* = Señor
 „Comisionado del Crédito Público de Murcia.”

Lo que anunció al público por medio de los periódicos de
 esta ciudad, segun me ordena la Junta Nacional, advirtiendo
 á los tenedores de dichos Vales, que se recibirán los de la crea-
 cion expresada en esta Comision principal de mi cargo en
 dias no festivos, desde las dos de la tarde: dando principio
 el dia 1.º de abril próximo.

Murcia 28 de Marzo de 1814. = *José Abach.*

Nota. El plazo para presentar los Vales á la renovacion
 sin perder sus intereses, no es desde 1.º de abril hasta prime-

